

CONVERSATORIO EN INDH
Santiago de Chile, 25 noviembre 2014

SOBRE LOS DESAFIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS
¿QUÉ SIGNIFICA LA UNIVERSALIDAD DE LOS
DERECHOS?

Javier de Lucas
Instituto de Derechos Humanos
Universitat de València

Mi intervención se basa en dos tesis centrales para la teoría de los derechos humanos, que atraviesan lo que, a mi juicio, es la mejor tradición de la teoría y filosofía del Derecho y aun de la filosofía política que se inspira en ella. Aunque quizá se podría resumir en la actualidad del lema de Horacio, utilizado por Marx en el prólogo a la primera edición del primer volumen de *El Capital* (1867): *De te fabula narratur*. Más aún en un día como este, dedicado por Naciones Unidas a la lucha contra la violencia de género.

La primera de ellas, arrancarí­a en su sentido más amplio de un conocido fragmento de Heráclito (“Un pueblo debe luchar por sus leyes como por sus muros”) y, tras pasar por la Ilustración francesa (Condorcet), por algunos de los padres fundadores de la revolución americana (como Payne y Madison), es recogida por Jhering y magistralmente formulada por Arendt: **el Derecho es lucha por los derechos, por el derecho a tener derechos**. En otras palabras, el sentido más noble de esa creación cultural que llamamos Derecho (porque el Derecho puede ser instrumento de emancipación, de libertad e igualdad, pero también y en no menor medida, herramienta de dominación y discriminación) no está en las mentes de los sabios juristas, sino en los procesos sociales que las más de las veces son luchas de los individuos –por sí y en grupo– por alcanzar el reconocimiento y la garantía de sus necesidades básicas.

La segunda, se encuentra implícita en el genio jurídico romano que resumía en tres los principios del Derecho: *neminem laedere, honeste vivere* y *suum cuique tribuere*, pero no será hasta la revolución francesa cuando alcance su mejor expresión en un

principio que es el leit-motiv de los derechos, la igualdad o, si se prefiere, la **igualdad en los derechos, la igual libertad**. Pero habrá que esperar a 1948 para que esa igualdad se proclame en términos de **universalidad** y aun hoy sigue siendo una aspiración, un ideal regulativo, irrenunciable, pero todavía no una realidad. Basta mirar alrededor: desigualdad o discriminación de género; desigualdad de clase, por razones etnoculturales o por la opción sexual, por trabajo, por lugar de nacimiento, como expresa la situación de inmigrantes y refugiados.

He aquí reunidos los elementos a los que apunta mi contribución: la igualdad es el requisito de la universalidad de derechos y sólo a través de ella, de la lucha por la igualdad, se pueden alcanzar los derechos. Es en ese sentido en el que la noción de derechos es incompatible con la de fronteras. Fronteras geográficas que imponen la desigualdad en el reconocimiento y/o la garantía de los derechos en función de un título de nacionalidad, de la condición de ciudadanía. Fronteras interiores, las que discriminan entre seres humanos o, para decirlo más claramente, las que niegan la condición de seres humanos, en términos de igualdad, a los otros, a cualquier tipo de otros. Por eso, el título en el que pensé inicialmente para esta conferencia era “No hay más tierra prometida que la lucha por la igualdad”. Demasiado largo, sí, pero convendrán conmigo en que era bonito...

Ahora bien, del mismo modo que la formulación latina e intuitiva del principio de igualdad puede ser objeto de un uso perverso (es la misma divisa que se encontraba en los campos de

exterminio del III Reich alemán, *jedem das seine*, junto a otra no menos cruelmente irónica, *Arbeit macht frei*), lo cierto es que hoy, en un mundo en el que crecen las reivindicaciones de la diferencia (muchas veces acreditando el fundamento de la denuncia de Freud cuando avisó del riesgo del “narcisismo de las pequeñas diferencias”), en un mundo en el que no cesa de crecer la desigualdad, tal y como por ejemplo la mide el índice Gini o el PNUD (no digamos en el caso español), resulta complicado seguir hablando sin más de igualdad.

¿Es posible y deseable seguir reivindicando la igualdad de derechos o hay que dar paso a modelos de elección a la carta que, en el fondo, so pretexto de la diferencia, reabren la discriminación aunque esta vez, justificada? ¿Acaso no hemos aprendido la lección del protagonista de ese extraordinario libro de filosofía política que es *Animal Farm*, de G Orwell? ¿Hemos olvidado que el cerdo Napoleón, que dirige la rebelión de los animales, modifica el lema revolucionario clásico en el que peligrosamente quieren insistir la mayoría de los rebelados, esto es, “todos los animales son iguales” (ante el peligro que supone para el sistema revolucionario que los guías de la revolución, los cerdos, tratan de instaurar), para dejarlo en “todos los animales son iguales pero algunos son más iguales que otros”?

Igualdad, universalidad, diferencia y desigualdad son, pues, elementos que debemos precisar a la hora de establecer el rumbo de la lucha por los derechos que nos permitirá conseguirlos para todos. Con la ayuda de Shakespeare (*Otello*, *El mercader de Venecia*), de Swift (*Viajes de Gulliver*) o Ph. K Dick (*sueñan los androides con ovejas*

electricas?), pero también de J. Ford (*The Searchers, Black Sergeant*), R Scott (*Blade Runner, la saga de Alien*), trataré de explicar mi posición.

II. La tesis de la universalidad de los derechos es casi una empresa desesperada. La realidad y la extensión de la pobreza, la privación del reconocimiento y de la garantía efectiva de derechos que sufren buena parte de los seres humanos por las circunstancias concretas en que han nacido, en primer lugar la del género, pero también la mera pertenencia a colectivos vulnerables (poblaciones indígenas, inmigración, minorías culturales, etc) en todo el mundo, obligan a reconocer que sólo un ingenuo o un cínico puede sostener hoy que los derechos humanos son universales. Mientras el hambre afecte a una buena parte de la humanidad, mientras se vea privada del acceso al agua, a las mínimas condiciones de salud, de educación, de vivienda y de trabajo digno, no podemos hablar en serio de universalidad.

Pero quizá sean necesarias algunas precisiones. La primera, es obvio, nos recuerda que en todo caso la universalidad de los derechos humanos es una exigencia normativa y que el hecho de que no se haya conseguido no desmiente su pertinencia. Dicho de otra manera, como noble desideratum, como justa aspiración, resulta obvia su pertinencia. Incluso deberíamos decir que el concepto mismo de derechos humanos no puede entenderse sin la nota de universalidad, porque *si no son universales, si no son derechos de todos los seres humanos, no son derechos humanos*. Claro que entonces no faltaría quien dijera que la conclusión evidente es que

no existen los derechos humanos, que son un bonito sueño o peor, como apostillara Bentham un disparate con zancos.

Parece claro que debemos concretar. Si universalidad significa algo es **igualdad en el reconocimiento**. Pero lejos del complejo de Procusto, de pretensiones de homogeneidad propias del monismo ontológico y deontológico que cultivan el mito de Babel como patología y amenaza, *esa igualdad no puede tener como condición la desaparición de la diversidad, de la pluralidad, de las diferencias de identidad*. Mientras aquellos que son visiblemente diferentes (por sexo, edad, posición social, lengua, religión, nacionalidad o cultura) sigan siendo *construidos como desiguales*, mientras se utilice esas diferencias como justificación del regateo en el reconocimiento y garantía efectiva de los derechos, la universalidad será una más de esas bellas ideas que no se toman en serio, una promesa incumplida cuando no una herramienta más para adormecer las conciencias. Basta leer esa lección magnífica de ironía política que son los *Viajes de Gulliver*, de Jonathan Swift, o la no menos crítica *Animal Farm*, de Georges Orwell, con el principio contrarrevolucionario instaurado por el cerdo Napoleón: “todos los animales son iguales, pero algunos más iguales que otros”.

Ahora bien, ese contraste abismal entre la aspiración de universalidad, que figura en todos los textos de proclamación de estos derechos, y la cruda realidad, que desmiente que existan derechos de todos los seres humanos, nos obliga a reflexionar. No basta con argucias del tipo de la que ya examinara Kant en su panfleto sobre el dicho: esto es verdad en teoría pero no en la práctica. Porque si en la experiencia de la vida de tantos seres

humanos esos derechos no existen no tiene sentido que sigamos proclamándolos como universales.

Podemos y debemos tratar de entender esta contradicción. Por ejemplo, podemos sostener que es un problema de falta de medios, de falta de voluntad política, pero que eso puede cambiar con el tiempo, y sobre todo, como resultado de las luchas sociales. Podemos decir, entonces, que la historia de los derechos humanos es la de su progresiva extensión, la de su continua ampliación hacia la meta de la universalidad. Como una piedra en el agua, que va creando círculos concéntricos cada vez más amplios, la propuesta de derechos para todos los seres humanos ha ido realizándose, ampliando el ámbito de sujetos a los que se aplica y ampliando y diversificando también el número de derechos. Ha ido convirtiéndose en más universal, más inclusiva, en la medida en la que la lucha por los derechos arrancaba su reconocimiento para otros seres humanos distintos de sus primeros titulares, nada universales, porque tenían sexo (sólo los varones) edad (sólo los adultos) clase (sólo los ricos), etnia o raza (sólo los blancos), incluso opción sexual (sólo los heterosexuales). Progresivamente se han roto las barreras que hacían impensable que las mujeres, los trabajadores, los niños, los negros, los homosexuales, todos los otros diferentes, fueran reconocidos como titulares de los derechos humanos. Esas barreras no han desaparecido totalmente y todavía quedan algunas. La condición de extranjero, simbolizada hoy en la de inmigrante, la pertenencia a minorías nacionales, la opción sexual, siguen siendo hoy un impedimento en muchos casos para que se reconozca la

condición de sujeto de los derechos humanos. Estamos lejos de hacer efectiva la universalidad.

No es ese el único argumento que pone en tela de juicio o, al menos, nos obliga a pensar de otro modo la característica de universalidad. El ascenso de la visibilidad global, el conocimiento de las importantes diferencias culturales, de la condición creciente de multiculturalidad, y la constatación de las diferencias en el reconocimiento y garantía de los derechos según el contexto social o geográfico, o el momento histórico en el que nos movamos, ha llevado al avance de cierta crítica relativista que sostiene que cada cultura tiene sus derechos y por tanto no hay derechos universales. Que lo que es derecho a este lado del océano, resulta delito al otro y viceversa. Y de nuevo es preciso distinguir.

Me parece evidente que los derechos humanos no son una realidad “natural”, un dato esencial, metafísico, sino un producto, mejor, una conquista histórica. Que tienen por tanto orígenes y desarrollo en lugares y culturas muy concretos y que no todos se han positivizado (se han formulado en textos de Derecho positivo, nacionales o internacionales) en todos los países, o aún no se dan en algunos. Que no siempre hemos hablado de los derechos humanos (no en la antigüedad clásica, ni en el medievo), ni siempre de los mismos derechos. Y también sabemos que cuando la evolución de un modelo industrial, tecnológico o económico pone en peligro algunos bienes es el momento histórico en el que aparece la necesidad de articular derechos para protegerlos (el medio ambiente es quizá el mejor ejemplo). Que se puede ampliar, por tanto, el número de derechos. Baste pensar en el derecho a la intimidad, en el

derecho a la protección de datos personales, etc. Y sabemos que tiene sentido hablar de algunos derechos humanos que, además de su condición individual, tienen una dimensión colectiva, como el derecho al medio ambiente, a la lengua o a la cultura, al desarrollo, a la libre determinación de los pueblos.

Todo ello no significa que los derechos humanos sean creados por los Estados, o por determinados poderes. Con una afortunada expresión de un filósofo del Derecho norteamericano, decimos que los derechos humanos son triunfos frente a los intereses u opiniones de los demás, sean estos demás la mayoría de la población, de los poderosos, de las autoridades: de cualquier otro.

Es que los derechos humanos hoy, deben afrontar además una etapa de profundización en las exigencias del pluralismo, para fortalecer su pretensión de universalidad: la prueba o el test de universalidad es hoy sobre todo su transculturalidad, y eso exige escuchar, dar voz a las pretensiones y visiones del mundo de otras tradiciones culturales, pero no para admitirlas sin más, sino para examinar si hay algo que debemos cambiar o añadir. El diálogo intercultural a propósito de los derechos humanos, desde luego, no significa aceptar posiciones absolutamente relativistas, si se permite la expresión. Dicho en plata: no basta alegar la existencia de una tradición, de una pretensión o una demanda apoyada por un grupo de individuos para que tengamos que aceptar que se trata de un derecho humano: no es así, por ejemplo, en las tradiciones o prácticas que suponen violación de derechos individuales, como la violencia doméstica, la discriminación sexual, la esclavitud, las mutilaciones impuestas contra la voluntad y libre decisión de un

individuo, etc. El criterio de la satisfacción de necesidades básicas de todos los seres humanos y de prohibición de daño a esas necesidades es un buen rasero para medir qué cambios deben producirse como consecuencia de este diálogo.

La necesidad de luchar por los derechos (que es la razón misma de ser del Derecho, como lo entendiera el gran Ihering), significa luchar por la igualdad de los más vulnerables: las mujeres, los pueblos indígenas, los niños, los inmigrantes, las minorías marginadas por su dependencia, por la edad, por la condición sexual... La violencia de género, la desigualdad estructural que aún padecen las mujeres, el déficit en el reconocimiento de las necesidades de los pueblos indígenas son algunos ejemplos. Y al mismo tiempo, son síntomas de un grave riesgo, el de la fragmentación del vínculo social, de la cohesión social, del proyecto común.

De ahí la necesidad del reconocimiento de la igualdad compleja, la igualdad que entiende las diferencias. Porque ese reconocimiento, como ha explicado Axel Honneth, es la clave de la justicia. Y por eso también, como lo hace el filósofo alemán, hay que poner el acento en los derechos sociales como test de la lucha por la igualdad. La desigualdad tiene siempre ese coste, más pronto que tarde. Es así como aparece el mal que se extiende en nuestra civilización, el incremento de lo que Honneth ha denominado la "*sociedad del menosprecio*". Una sociedad en la que el grupo hegemónico excluye, domina, desprecia a los otros, construyéndolos como esclavos, la utopía negativa de *Brave New World* o de *Blade Runner* que nuestras políticas de inmigración, en Europa, han hecho

tristemente reales. Muchos europeos, muchos españoles, estamos redescubriendo esa evidencia. Y añoramos el compromiso de los poderes públicos, el modelo de un Estado que asuma esa tarea de la lucha contra la desigualdad, contra el menosprecio, como prioridad.